



CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TLAXCALA

INCORPORADO A LA SEP C.T. 29PSU0007K - MIEMBRO DE LA ANFADE - CALIDAD CERTIFICADA EN ISO 9001-2000

LICENCIATURA EN DERECHO
R.V.O.E.(DEMSyS/017/96)

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA
R.V.O.E. (DEMSyS/018/96)

LICENCIATURA EN DERECHO
R.V.O.E.(DIRE/LIC/011/2010)

**ALUMNOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.**

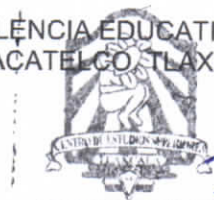
En atención a la Convocatoria que contempla las bases de participación y aspiración de una beca para el ciclo escolar 2020-2021 emitida por la Secretaria de Educación Pública del estado de Tlaxcala, dirigida a los alumnos de instituciones particulares incorporadas a dicha Secretaria con autorización y/o reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; con fundamento en la base quinta inciso d) de la referida convocatoria, es indispensable que el alumno que aspira al beneficio de la beca haya realizado el **pago de la reinscripción correspondiente al año 2020 y se encuentre al corriente en los pagos de las colegiaturas hasta la presente fecha**; además de cumplir con los requisitos señalados en las bases, deberá tener promedio de calificaciones mínimo de **8.5 (ocho punto cinco)** del ciclo escolar inmediato anterior. Es menester señalar que el comité de becas del **Centro de Estudios Superiores de Tlaxcala**, validará la información proporcionada por los alumnos aspirantes, quienes darán el visto oportuno a aquellos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y/o especificaciones señaladas en la convocatoria y en el presente curso.

Ahora bien, para efectos de dar cumplimiento, con fundamento en la base cuarta de la referida convocatoria, respecto al correo institucional donde deberá ser remitido el formato denominado "Solicitud de Beca - Cuestionario" es el siguiente becas.cest@cesttlaxcala.edu.mx

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

RESPECTUOSAMENTE

"EXCELENCIA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO"
ZACATELCO, TLAXCALA, A 12 DE OCTUBRE DEL 2020.



CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE TLAXCALA
MITRO JESÚS IVÁN GONZÁLEZ OROZCO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE TLAXCALA.

Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 4 Pte. Secc. 3ra. Col. de Guardia, Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90750
TEL/FAX. 01 (249) 49-7-33-38 / 49-7-74-34 LADA SIN COSTO 01-800-50-56-178

www.unitlaxcala.com

Con fundamento en el artículo 149 fracción III de la Ley General de Educación, y el artículo 160 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2,3,7,9,11,15,16 fracciones I a IV, 19,20,21 y PRIMERO transitorio de los Lineamientos y Procedimientos para la operación de la selección y asignación de Becas a los alumnos de Escuelas Particulares con Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública del Estado.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

CONVOCA

A los alumnos de las instituciones particulares incorporadas a la Secretaría de Educación Pública del Estado con Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en todos sus tipos y niveles, que aspiren a la obtención de una beca para el ciclo escolar 2020-2021, a participar en este proceso, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.

Derivado de la emergencia sanitaria por el Covid-19 y con el propósito de no poner en riesgo a la comunidad escolar, el proceso de selección y asignación de estas becas, se realizará en línea y con estricto apego a esta convocatoria.

SEGUNDA.

La beca consistirá en la exención total o parcial del pago de la colegiatura.

TERCERA.

Por cada familia se otorgará como máximo una beca completa (100%).

CUARTA.

Todo alumno que aspire a obtener una beca para el ciclo escolar 2020-2021 podrá descargar de forma gratuita el formato denominado "Solicitud de Beca-Cuestionario" en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública del Estado www.septlaxcala.gob.mx al cual se le asignará un número de folio (en el caso de los alumnos menores de edad, el trámite lo deberá realizar alguno de los padres o el tutor); este formato deberá ser requisitado de puño y letra, y ser remitido en formato PDF al correo electrónico de la institución educativa en la cual está inscrito el alumno, marcando copia al siguiente correo electrónico becasparticulares2020@septlaxcala.gob.mx; adicionalmente se deberá adjuntar en formato PDF el comprobante de ingresos del padre o tutor.

QUINTA.

El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser alumno inscrito en la institución educativa para el ciclo escolar 2020-2021;

b) Tener un promedio mínimo de calificaciones de 8.5 (ocho punto cinco), del ciclo escolar inmediato anterior al que se hace la solicitud de beca;

c) Ser regular, es decir, que no hayan reprobado o dado de baja alguna asignatura al término de ciclo escolar inmediato anterior al que solicita la beca, aún cuando el alumno haya sido promovido al siguiente ciclo escolar que corresponda; y

d) Cumplir con la conducta y disciplina requeridas por el reglamento de la institución.

SEXTA.

La institución educativa validará en sus archivos académicos, la veracidad de la información proporcionada por los aspirantes (promedio requerido y si es alumno inscrito para el periodo de solicitud de la beca).

SÉPTIMA.

El proceso de asignación de becas se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

- Publicación de la presente Convocatoria, del 12 al 31 de octubre de 2020, en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública del Estado. www.septlaxcala.gob.mx

- Descarga del formato de "Solicitud de Beca" del 16 al 31 de octubre de 2020.

- Envío de la "Solicitud de Beca" y el comprobante de ingresos del padre o tutor, a la institución educativa vía correo electrónico, del 16 de octubre al 4 de noviembre de 2020.

- La publicación de resultados será por número de folio asignado a la "Solicitud de Beca", en el mes de noviembre.

OCTAVA.

La exención total o parcial del pago a que se refiere la cláusula SEGUNDA, será retroactivo a la fecha de inicio del ciclo escolar 2020-2021.

NOVENA.

Las instituciones particulares deberán apoyar en este proceso a los interesados en obtener una beca.

DÉCIMA.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 12 DE OCTUBRE DE 2020.



PROF. FLORENTINO DOMÍNGUEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
DIRECTOR GENERAL DE LA USET